

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-7870 *Notificación de Decreto de la Alcaldía número 953/2015. Expediente URB/222/2015.*

Con ocasión del procedimiento de licencia de obras tramitado bajo la referencia URB/222/2015 y habiéndose intentado dos veces la notificación, en el último domicilio conocido de don José Miguel Lanzagorta Martínez, del Decreto de Alcaldía nº 953/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, y no habiéndose podido practicar por estar ausente en la hora de reparto, se procede conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución adoptada mediante Decreto de Alcaldía nº 953/2015, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Primero: Conceder licencia de obras a don José Miguel Lanzagorta Martínez para ampliación de acera en jardín en calle Paseo Menéndez Pelayo, número 43, de este municipio, según solicitud presentada con fecha 10 de febrero de 2015, y sujeta a las siguientes condicionantes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

b) En la ejecución de las obras se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en materia de seguridad en los trabajos de la construcción.

Segundo: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. Pudiendo solicitar prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, tras solicitud expresa formulada, como mínimo, un mes antes de la conclusión de los plazos indicados. En todo caso, podrá declararse la caducidad de la licencia si el inicio de su ejecución está suspendida por plazo superior a 6 meses.

Tercero: Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Cuarto: Notificar la presente resolución al interesado.

Quinto: Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

RECURSO

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición art. 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander art. 8 de la Ley 29/88 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la

CVE-2015-7870

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 110

citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria)".

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Dicho expediente URB/222/2015, se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Castro Urdiales 7 de mayo de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2015/7870](#)